

RESOLUCIÓN No. 670 - - - - -

(13 AGO 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes y Emergentes en Literatura, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, el **Valor del estímulo** es de “*Dos estímulos por categoría, cada uno de siete millones quinientos mil pesos M/cte (\$7.500.000), para un total de cuarenta y cinco millones de pesos M/cte. (\$45.000.000)*”.

Que el 27 de marzo de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, en el cual se señalaba que se modificaba la cartilla en el numeral **4.2.2. Deberes**.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 5 de junio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron nueve (9) propuestas para el concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, de las cuales una (1) pertenecía a la categoría PUBLICACIONES EMERGENTES, dos (2) a la categoría REVISTAS Y PUBLICACIONES SERIADAS, y seis (6) a la categoría LIBROS .

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 6 de junio de 2014 los listados de inscritos del concurso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

670 - - - -

(13 AGO 2014)

Que el día 6 de junio de 2014, se recibió de manera extemporánea la propuesta inscrita con el código ELICBPERPS60003 en la categoría REVISTAS Y PUBLICACIONES SERIADAS. Por lo tanto, el número de total de propuestas inscritas al concurso aumentó a diez (10).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de junio de 2014, los listados de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y aquellas que debían subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 27 de junio de 2014, los listados definitivos de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, en los cuales se señalaba que ocho (8) de las diez (10) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, de las cuales dos (2) pertenecían a la categoría REVISTAS Y PUBLICACIONES SERIADAS, y seis (6) a la categoría LIBROS. Para la categoría PUBLICACIONES EMERGENTES no se habilitaron propuestas.

Que el 5 de agosto de 2014, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificatorio No. 2 a los términos del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, en el cual se modifican las fechas de publicación de ganadores, devolución de propuestas y destrucción de propuestas, establecidas el numeral 2. 7. **¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?**

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014, se designaron como jurados del concurso a: Ana María Aragón Cabrera, Catalina Holguín Jaramillo y Juan Camilo Jiménez Estrada.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 3.3.1. **“¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo literario y a procesos de edición independientes o emergentes.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso."

Que según acta de recomendación de fecha 1 de agosto de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo y se declara desierta la categoría PUBLICACIONES EMERGENTES.

RESOLUCIÓN No. 670----

(13 AGO 2014)

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores el jurado recomienda no entregar el estímulo a ninguna de las demás propuestas.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, Convocatoria de Literatura 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA REVISTAS Y PUBLICACIONES SERIADAS

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
ELICBPERPS60001	CULTURE REVISTA 4ª Y 5ª EDICIÓN	CULTURE UNITED	N.A.	DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CÁRDENAS	C.C. 1.030.558.598	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$7.500.000)

CATEGORÍA LIBROS

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
ELICBPELBS60002	SIETE DÍAS DE RUIDO	CORPORACIÓN HIMPAR EDITORES	900712396-1	ÁNGELA MARÍA ARIAS ZAPATA	C.C. 1.032.374.365	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$7.500.000)
ELICBPELBS60003	PACIENTE (LIBRO DE CRÓNICAS)	FREDY JAVIER ORDÓÑEZ ARBOLEDA	N.A.	N.A.	C.C. 79.795.941	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M./CTE. (\$7.500.000)

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto los estímulos de la categoría PUBLICACIONES EMERGENTES del concurso BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA, PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014.

ARTÍCULO 3º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 670 - - - -

(13 AGO 2014)

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, los concursantes deberán solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para los pagos correspondientes a realizarse así:

- **Un primer pago** equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la beca, una vez se efectúe la transferencia del valor total determinado como beca a la entidad fiduciaria que para tal efecto haya elegido la agrupación o colectivo ganador. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal de los primeros números y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- **Un segundo pago** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el primer y segundo número impresos, productos o actualizaciones de su publicación virtual a la Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes y un informe parcial a la fecha que incluya los planes de distribución o circulación de los dos primeros números. El desembolso estará sujeto a la revisión y aprobación de aplicación de logos y créditos institucionales en la maqueta de diseño y la página legal del último número y a la expedición de certificación de cumplimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- **Un tercer y último pago** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la beca una vez el ganador entregue el número de impresos o actualizaciones de la publicación planteados en la propuesta y un informe final que incluya el desarrollo general de la propuesta, el plan de distribución o circulación realizado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar y cifras de beneficiarios directos e indirectos.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 735
Objeto	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES Y EMERGENTES EN LITERATURA
Valor	\$45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital.
Fecha	21 de enero de 2014.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 5º: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 670 - - - - -

(13 AGO 2014)

resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARAGRÁFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 6º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 7º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 8º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 9º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

13 AGO 2014

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA